



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00666

Se INADMITE la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial por la señora SORANGEL ARISTIZÁBAL DUQUE, para que, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

PRIMERO: Arrimará copia simple del registro civil de nacimiento de la demandante, señora SORANGEL ARISTIZÁBAL DUQUE, de conformidad con el numeral 2 del art. 84 del C.G.P., en concordancia con el art. 106 del Decreto 1260 de 1970.

SEGUNDO: Precisaré los extremos temporales de la relación de convivencia entre las partes, es decir, fecha de inicio y de terminación, en las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Indicará si conoce de la existencia del proceso de sucesión del finado MARIO CADAVID HERNÁNDEZ y, en caso afirmativo, los herederos determinados que resistían la acción serán los allí reconocidos como herederos. (art. 87 C. G del P.).

CUARTO: Dará estricta aplicación a lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 82 del ritual civil, indicando la dirección electrónica de la parte demandante, en el acápite denominado notificaciones.

QUINTO: Indicará el municipio o la localidad a la cual pertenece la dirección física denunciada tanto del apoderado de la parte actora, así

como de la parte demandada señoras ADRIANA CADAVID y MÓNICA CADAVID, en el acápite de la demanda denominado notificaciones (numeral 10° del artículo 82, ídem).

Reconózcasele personería judicial al Dr. EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO, quien se identifica con T. P Nro. 72.175 del C. S de la J., en los términos del poder a él conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long, sweeping horizontal stroke and a vertical line extending downwards from the right side.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)